

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1022/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS INCISOS A) Y D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022, SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION ESTANDAR, SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHĀ", CON ID N.º 444.045.

Fernando de la Mora, 29 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum DUOC N.º 294/2024, de fecha 26 de julio de 2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se solicita aprobación vía resolución del procedimiento de contratación por vía de la excepción previsto en los incisos A) y D) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022, se da por acreditado el supuesto de excepción, se aprueba la carta de invitación estándar, se autoriza el inicio de la convocatoria y se designa administrador de contrato para la contratación por vía de la excepción "Adquisición de inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos «TEKOHĀ»", CON ID N.º 444.045.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N.º 9823 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto en el "Art. 59 - Administrador del Contrato" de la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Que, en virtud a lo establecido en el "Art. 79 - Designación del Administrador de Contrato" y el "Art. 80 - Funciones del Administrador de Contrato" del Decreto reglamentario N.º 9823/2023.

Que, de acuerdo a la Resolución DNCP N.º 4401/2023, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y su Decreto reglamentario N.º 367/2018.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.º 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N.º 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Dictamen DUOC N.º 011/2024 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se propone dar inicio al procedimiento de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHĀ, PARA LA ADQUISICIÓN DE 137 LOTES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON LAS MATRICULAS: C18/4112, C18/4113, C18/4114, C18/4115, C18/4116, C18/4117, C18/4118, C18/4119, C18/4120, C18/4121, C18/4122, C18/4123, C18/4124, C18/4125, C18/4126, C18/4127, C18/4128, C18/4129, C18/4130, C18/4131, C18/4132, C18/4133, C18/4134, C18/4135, C18/4136, C18/4137, C18/4138, C18/4139, C18/4140, C18/4141, C18/4142, C18/4143, C18/4144, C18/4145, C18/4146, C18/4147, C18/4148, C18/4150, C18/4151, C18/4152, C18/4153, C18/4154, C18/4155, C18/4156, C18/4157, C18/4158, C18/4159, C18/4160, C18/4161, C18/4162, C18/4163, C18/4164, C18/4165, C18/4166, C18/4167, C18/4168, C18/4169, C18/4170, C18/4171, C18/4172, C18/4173, C18/4174, C18/4175, C18/4176, C18/4177, C18/4178, C18/4179, C18/4180, C18/4181, C18/4182, C18/4183, C18/4184, C18/4185, C18/4186, C18/4187, C18/4188, C18/4189, C18/4190, C18/4191, C18/4192, C18/4193, C18/4194, C18/4195, C18/4196, C18/4197, C18/4198, C18/4199, C18/4200, C18/4201, C18/4202, C18/4203, C18/4205, C18/4206, C18/4207, C18/4208, C18/4209, C18/4210, C18/4211, C18/4213, C18/4214, C18/4215, C18/4216, C18/4217, C18/4218, C18/4219, C18/4220, C18/4221, C18/4222, C18/4223, C18/4224,



Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1022/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS INCISOS A) Y D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022, SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR, SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.º 444.045.

-2-

C18/4225, C18/4226, C18/4227, C18/4228, C18/4229, C18/4230, C18/4232, C18/4233, C18/4234, C18/4235, C18/4236, C18/4237, C18/4238, C18/4239, C18/4240, C18/4241, C18/4242, C18/4243, C18/4244, C18/4245, C18/4246, C18/4247, C18/4248, C18/4249, C18/4250, C18/4251, C18/4252, del Distrito de Capiibary, Departamento de San Pedro.

Que, el Dictamen DGAJ-DDC-CR N.º 73/2024 de fecha 19 de junio de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que recomienda continuar con el proceso de adquisición de la propiedad individualizada como Matrícula Matriz N.º C18/3858 de Capiibary, por los 137 lotes que califican.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la concesión de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **Aprobar** el procedimiento de Contratación por vía de la excepción previsto en los incisos a) y d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022, para **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA"**.

Artículo 2º **Dar por acreditado el supuesto de excepción**; que determina el procedimiento de contratación por vía de la excepción para **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA"**, con ID N.º 444.045, garantizando al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establecen las reglamentaciones vigentes.

Artículo 3º **Aprobar** la Carta de Invitación estándar en el marco de la Contratación por vía de la excepción para **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA"**, con ID N.º 444.045.

Artículo 4º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la realización de la convocatoria **Contratación por vía de la Excepción para "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", CON ID N.º 444.045**, como así también a contestar las consultas que en el marco de la presente convocatoria sean planteadas, emitir aclaraciones, y realizar la modificación de la Carta de Invitación Estándar aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 4º

Artículo 5º

Abg. Fernando Zárate
Secretaría General
Secretaría General MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1022/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS INCISOS A) Y D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022, SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION ESTANDAR, SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHĀ", CON ID N.º 444.045.

-3-

- Artículo 6º** Designar al señor **Oscar Rene Cabrera**, con C.I.C. N.º 116.371, como Administrador de Contrato del presente procedimiento de contratación.
- Artículo 7º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DUOC